



**Luis García Pelatti**  
Presidente

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Junta de Planificación  
Oficina del Gobernador  
Subprograma de Planes de Usos de Terrenos

Departamento de Agricultura  
División de Preservación de Terrenos



**Dra. Myrna Comas Pagán**  
Secretaria

## MEMORIAL EXPLICATIVO

### **PROPUESTAS ENMIENDAS A LA DELIMITACIÓN Y ZONIFICACIÓN ESPECIAL DE LA RESERVA AGRÍCOLA DEL VALLE DE GUANAJIBO**

#### VISTA PÚBLICA

10 de septiembre de 2013  
10:00 A.M.

Centro de Usos Múltiples Ángel Casto Pérez en el Municipio de San Germán

#### **Asuntos a Discutirse**

Se presentan las enmiendas a la Delimitación y Zonificación Especial de la Reserva Agrícola del Valle de Guanajibo, en cumplimiento de la ley designando dicha reserva agrícola y en conformidad al Capítulo 31 del Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos, vigente.

#### **Exposición de Documentos**

Copias del mapa y memorial explicativo con las enmiendas a la Delimitación y Zonificación Especial de la Reserva Agrícola del Valle de Guanajibo estarán disponibles a partir del 22 de agosto de 2013 en las Casas Alcaldías de los municipios de Hormigueros, Cabo Rojo y San Germán.

Además, todos los documentos estarán disponibles en el Subprograma de Planes de Usos de Terrenos de la Junta de Planificación y en la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) ambos localizados en los pisos Sexto (6) y Dieciocho (18), respectivamente, del Edificio Western Plaza, Avenida Muñoz Rivera en Hato Rey. Además, estarán disponibles en la Oficina Regional de la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) de Aguadilla ubicada en el Piso Nueve (9) del Centro de Gobierno en la Ave. Muñoz Rivera.

También estarán disponibles en las Oficinas Centrales del Departamento de Agricultura en el 1309 de la Ave. Fernández Juncos en la Pda. 19 ½ en Santurce y en la Oficina Regional del Departamento de Agricultura de San Germán ubicada en el Centro de Gestión Única del Suroeste (El Agropecuario) en la Carr. 102, Bo. Sabana Enéas Km. 26.3 en San Germán.

Por último, el Aviso de Vista Pública y documentos relacionados también están disponible en la página de internet de la Junta de Planificación en la siguiente dirección: [www.jp.pr.gov](http://www.jp.pr.gov).

## **MIEMBROS DE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN**

---

Luis García Pelatti  
Presidente

Pedro Cardona Roig  
Vice Presidente

Juan Carlos Santiago Colón  
Miembro Asociado

Norma I. Peña Rivera, Ph.D.  
Miembro Asociado

Sylvia Rivera Díaz  
Miembro Alterno

## **EQUIPO DE TRABAJO JUNTA DE PLANIFICACIÓN**

Minerva Vega Colón  
Directora Interina Planificación Física

Carmen Torres Meléndez  
Directora  
Subprograma de Planes de Usos de Terrenos

Gustavo Maldonado Dávila  
Analista de Planificación  
Subprograma de Planes de Usos de Terrenos

Yamira Vallés Nevárez  
Directora del Programa de Sistemas de Información  
Directora Interina de Sistemas de Información Geográfica (GIS)

Rebecca De La Cruz  
Analista de Sistemas de Información Geográfica (GIS)

## **DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA**

---

Dra. Myrna Comas Pagán  
Secretaria

Yolanda Flores  
Directora  
Oficina de Iniciativa Preservación de Terrenos Agrícola

## Memorial Explicativo

### I. Introducción

Agrónomos y expertos en el tema de la agricultura han recalcado la importancia de preservar terrenos para asegurar la seguridad alimentaria. El concepto de seguridad alimentaria ha sido ampliamente discutido, y según la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de 1996 (auspiciada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación), la seguridad alimentaria: "existe cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimentarias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana".



La seguridad alimentaria es un asunto complejo que incluye, entre otros, aspectos de salud pública, ambiente, comercio interno y exterior, y economía. A partir de este concepto y definición se proponen diversas cantidades mínimas de terrenos a preservar. Estas cantidades varían dependiendo de la dieta de la población. Como ejemplo, se propone 0.07 hectáreas (0.18 cuerdas) como mínimo de tierra arable requerida para alimentar a una persona basada en una dieta enteramente vegetariana y con prácticas agrícolas de mínima labranza que envuelven la menor perturbación posible de la capa arable y fértil del suelo. Usando como base un estimado de población de Puerto Rico del Negociado del Censo de 3,667,084 personas para el 1 de julio de 2012, se necesitarían 660,075 cuerdas de terrenos para satisfacer la seguridad alimentaria de la población. Siguiendo ese ejemplo, para una dieta como la puertorriqueña que incluye carnes y con fertilizantes, plaguicidas y maquinaria, entre otras prácticas agrícolas convencionales, se requerirían aproximadamente entre 1.4 a 5 millones de cuerdas más de tierra arable que lo antes estimado.

*Como mínimo se proponen 0.07 hectáreas (0.18 cuerdas) de tierra arable para alimentar a una persona, basada en una dieta vegetariana.*

Preservar terrenos en reservas agrícolas es un paso inicial para asegurar la seguridad alimentaria de Puerto Rico.

#### A. ¿Qué es una Reserva Agrícola?

El inciso 51 del Capítulo 4 "Definiciones" del Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos (Reglamento Conjunto) define una Reserva Agrícola como "terrenos comprendidos en determinada área geográfica delimitada por la Junta de Planificación en coordinación con el Departamento de Agricultura que en su mayoría son terrenos agrícolas o que pueden convertirse en agrícola e incluye terrenos para usos no agrícolas cuyo desarrollo se controla con el fin ulterior de evitar los efectos adversos en los terrenos agrícolas.

### 1. Reservas Agrícolas Aprobadas

Nombre Reserva Agrícola	Núm. Ley Fecha	Municipios	# Resolución de Adopción	Cuerdas
Valle de Lajas*	Ley 277 20/8/99	Cabo Rojo, Guánica, Lajas, Sabana Grande y Yauco	JP-RP-28-2003 5/12/2003	43,368.62*
Valle del Coloso*	Ley 142 4/8/00	Aguada, Aguadilla y Moca	JP-RP-28-2003 5/12/2003	3,182.48*
Valle de Guanajibo*	Ley 184 17/8/02	Cabo Rojo, Hormigueros y San Germán	JP-RP-28-2003 5/12/2003	9,554*
Reserva Agrícola de Vega Baja	Ley 398 22/9/04	Vega Baja (y Vega Alta)	JP-RA-09-2012	3,390.85
Reserva Agrícola de Yabucoa	Ley 49 3/8/09	Yabucoa	JP-RA-75-2012 13/06/2012	7,177.76
Reserva Agrícola Don Amparo Güisao Figueroa	Ley 18 23/1/06	Maunabo	JP-RA-74-2012	1,116.29
<b>Reservas Agrícolas Aprobadas, Total de Cuerdas</b>				<b>67,790</b>

\*Reservas Agrícolas en Revisión. Total de Cuerdas de la Reserva Agrícola puede cambiar dado el proceso de vistas públicas.

### 2. Reservas Agrícolas en Evaluación

Nombre Reserva Agrícola	Núm. Ley Fecha	Municipios	# Resolución de Adopción	Cuerdas
Corredor Agrícola de la Costa Sur de Puerto Rico	Ley. 242 9/8/08	Sabana Grande, Yauco, Guayanilla, Peñuelas, Ponce, Juana Díaz, Santa Isabel, Salinas, Guayama, Arroyo y Patillas	Para Vistas Públicas	75,000
Reserva Agrícola del Valle de Añasco	PC 0699 Radicado 1/31/2013	Añasco y Mayagüez	Para Vistas Públicas	7,000

## B. Reglamentación Aplicable

La Reserva Agrícola del Valle de Guanajibo se rige por el Capítulo 31 del Reglamento Conjunto, vigente. Este capítulo establece los propósitos, usos y otros parámetros que aplican a los distritos de ésta y las demás reservas agrícolas. Los distritos aplicables son: Agrícola en Reserva Uno (AR-1), Agrícola en Reserva Dos (AR-2), Conservación de Recursos (CR), Preservación de Recursos (PR), Áreas Desarrolladas (AD), Conservación de Recursos Históricos (CR-H) y Desarrollo Selectivo (DS).

## II. Base Legal y Trasfondo de la Reserva Agrícola del Valle de Guanajibo

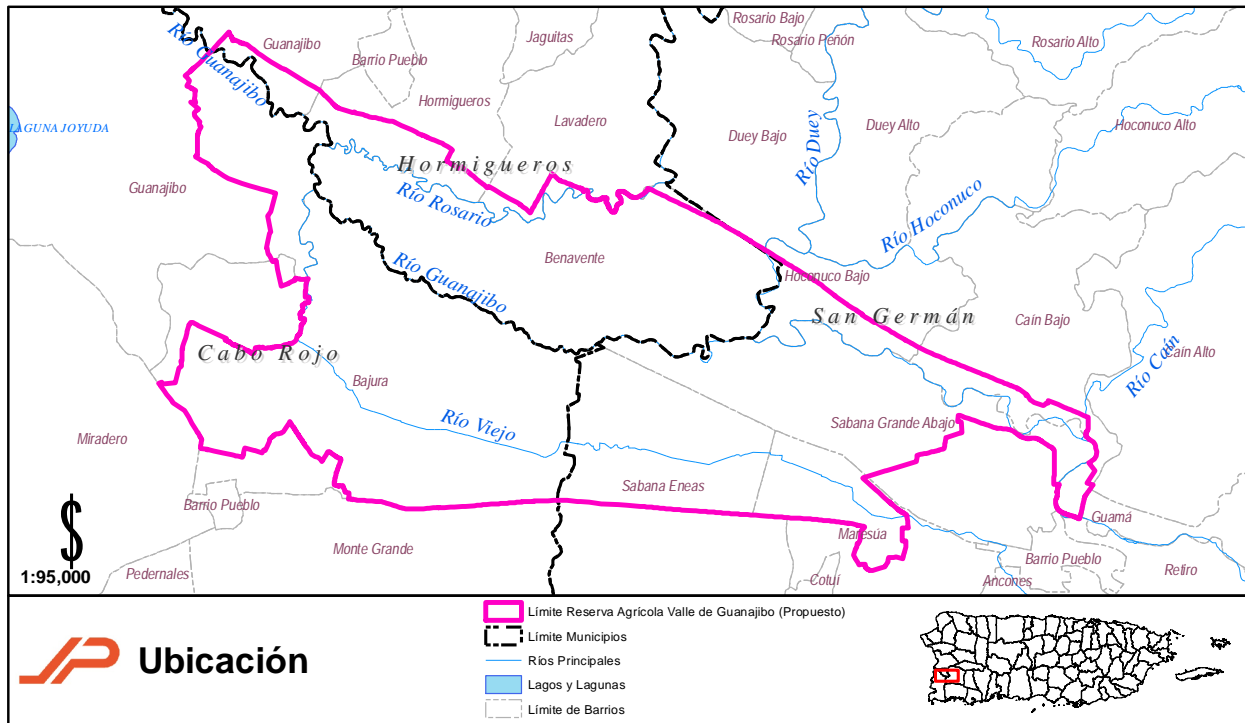
La Ley Número 184 del 17 de agosto de 2002 declara política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico designar el denominado Valle de Guanajibo como una Reserva Agrícola, toda vez que sus terrenos son primordialmente valiosos para uso agrícola debido a su localización, características físicas, topográficas y geológicas. Toda vez que los terrenos del Valle de Guanajibo son fundamentalmente valiosos para uso agrícola debido a su localización, características físicas, topográficas y geológicas como

recurso agrícola, a fin de continuar con el desarrollo de la agricultura en la Región Oeste de la Isla, la Asamblea Legislativa consideró necesario para los mejores intereses del Pueblo de Puerto Rico declarar el Valle de Guanajibo como una reserva agrícola. Dicho valle, contiguo a tres cascos urbanos, comienza a padecer los estragos de un desarrollo urbano desmedido e implacable y como tal es menesterosa su conservación.

Su proximidad a la Reserva Agrícola del Valle de Lajas, así como su cercanía a las principales vías de rodaje de la región, le confieren la particular cualidad de constituir el eslabón principal en la consolidación del sistema de reservas agrícolas del área oeste que actualmente comprende los valles de Coloso y Lajas.

### III. Descripción y Valor Agrícola de la Reserva Agrícola del Valle de Guanajibo

La Reserva Agrícola del Valle de Guanajibo comprende un área aproximada de 9,800 cuerdas de terreno ubicados entre los municipios de Cabo Rojo, Hormigueros y San German. El Valle de Guanajibo ubica entre los barrios Benavente, Bajura, Sabana Eneas y Sabana Grande Abajo de los municipios de Hormigueros, Cabo Rojo y San Germán, respectivamente. Es una extensa planicie que posee grandes atributos agrícolas regados por el río Guanajibo y sus tributarios. Además, posee un sistema rudimentario de drenaje; ambas características aumentan considerablemente sus capacidades productivas.



## **IV. Adopción de la Reserva Agrícola del Valle de Guanajibo**

Cumpliendo con la Ley Núm. 184, supra, la Junta de Planificación en colaboración con el Departamento de Agricultura, preparó una propuesta de delimitación y zonificación especial para el Valle de Guanajibo la cual se presentó en vista pública los días 12 y 13 de febrero de 2003, junto a la propuesta de delimitación y zonificación especial del Valle de Lajas y Coloso y el propuesto Reglamento de Zonificación Especial para las Reservas Agrícolas de Puerto Rico. Una vez recibido el insumo de diversos grupos interesados e incorporar los cambios sugeridos, la Junta de Planificación adoptó la Reserva Agrícola del Valle de Guanajibo el 5 de diciembre de 2003, mediante la Resolución JP-RP-28-2003, a la vez que adoptaba el Reglamento de Zonificación Especial para las Reservas Agrícolas de Puerto Rico (Reglamento de Planificación Núm. 28) y las Reservas Agrícolas de Lajas y Coloso.

El 23 de enero de 2004, mediante la Orden Ejecutiva OE-2004-08, la Gobernadora de Puerto Rico, Honorable Sila M. Calderón, aprobó el Reglamento de Planificación Núm. 28, supra, y los Mapas de Delimitación y Zonificación Especial para las Reservas Agrícolas de los Valles de Lajas, Coloso y Guanajibo. Dicho Reglamento entró en vigor el 7 de febrero de 2004.

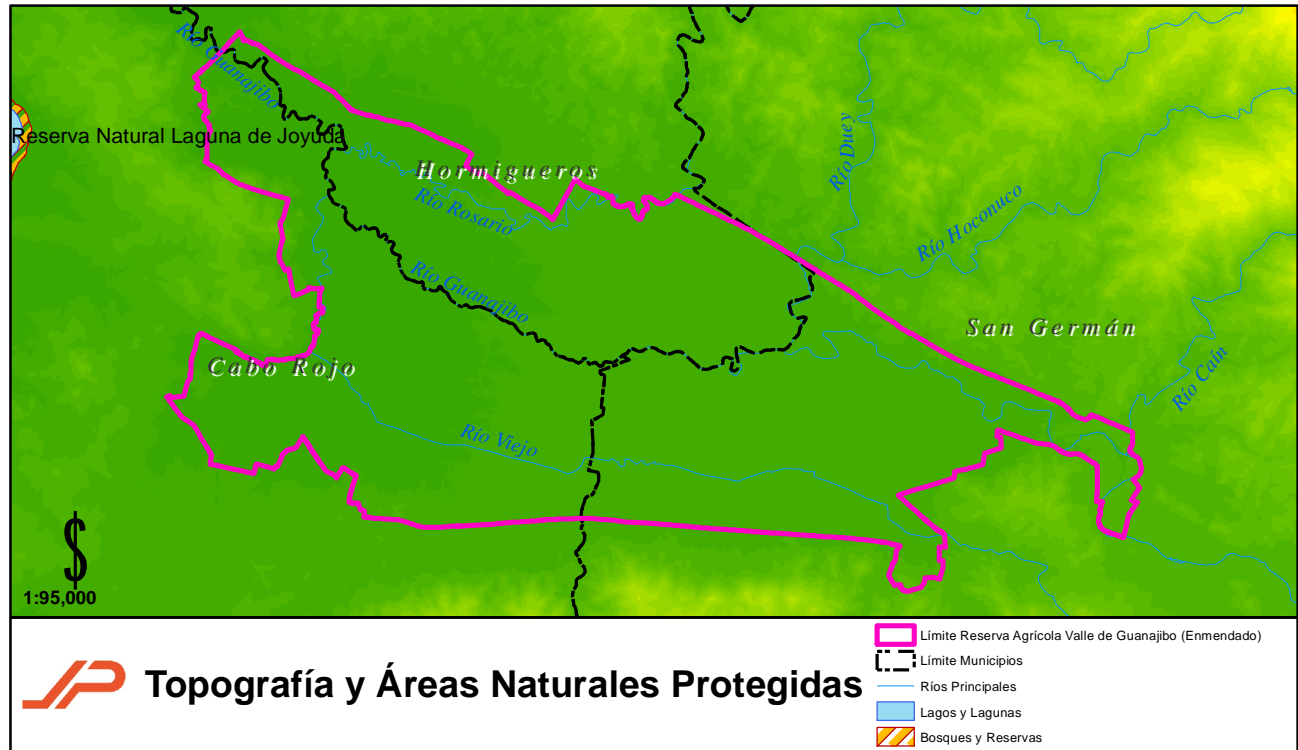
## **V. Criterios Utilizados para la Revisión de la Delimitación y Zonificación Especial de la Reserva Agrícola del Valle de Guanajibo**

Los siguientes criterios fueron utilizados al momento de revisar la delimitación y zonificación especial de la Reserva Agrícola del Valle de Guanajibo:

- 1) Terrenos con pendientes entre 0 a 12 por ciento y con capacidad agrícola entre las clasificaciones del I a IV.
- 2) Tierras que actualmente tienen acceso a riego, o aquellas que en el futuro puedan tenerlo y que se identifiquen como de valor agrícola.
- 3) Actualizar la delimitación de la reserva agrícola y de los distritos de zonificación especial al parcelario más reciente y así corregir errores de desplazamiento.
- 4) Terrenos que colinden con áreas identificadas como de valor agrícola y que sirvan de zonas de amortiguamiento.

### **A. Topografía y Áreas Naturales Protegidas**

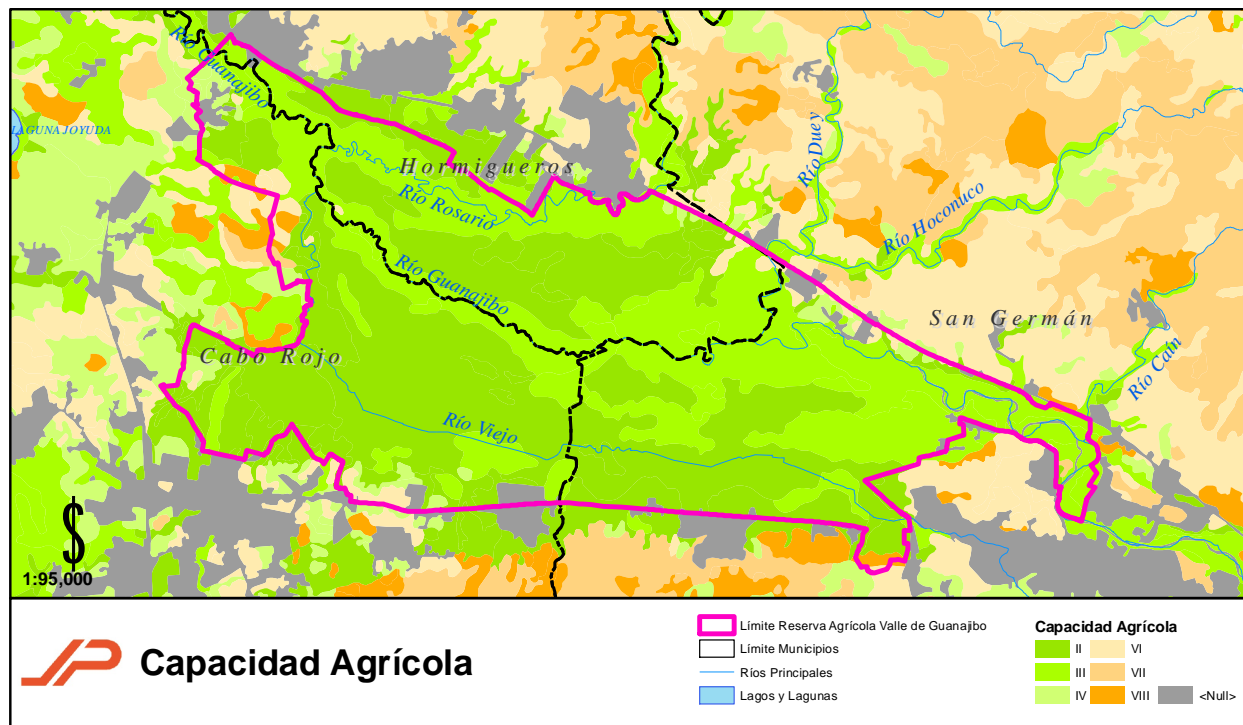
Se utilizó como criterio para determinar el límite de los distritos de zonificación especial, aquellas áreas en donde la topografía es llana o semi-llana según establecido en el propósito de los distritos AR-1 y AR-2 del Capítulo 31 del Reglamento Conjunto. Se estable que los terrenos zonificados AR-1 tienen una pendiente entre 0 a 12%, mientras que el distrito AR-2 pueden tener pendientes sobre los 12%.



### 1. Capacidad Agrícola

El Servicio de Conservación de Recursos Naturales del Departamento de Agricultura Federal (NRCS, por sus siglas en inglés) prepara y mantiene información de tipos de suelos para todas las jurisdicciones, incluyendo a Puerto Rico. Basado en estas muestras de suelos y los productos preparados se determina la variedad de suelos y diversos parámetros que contribuyen a un mejor entendimiento de sus características y es la base para establecer las mejores prácticas del suelo agrícola.

La base de datos “Soil Survey Geographic Database” (SSURGO) clasifica los suelos en función de su capacidad para la explotación agrícola de cultivos comunes sin deterioro del suelo en períodos prolongados de tiempo. Los campos de la clasificación de capacidad con y sin irrigación incluyen cada componente de suelo en una de 8 clases, que van desde suelos con las menores restricciones para la agricultura (clase I) a áreas no adecuadas para la explotación agrícola, como afloramientos rocosos y playas de arena (clase VIII). Los suelos de las clases I-IV pueden ser adecuados para cultivos extensivos comunes, pastos, plantas silvestres y árboles forestales sin reducir su capacidad a largo plazo, mediante buenas prácticas de manejo de los mismos.



Con manejo intensivo, algunos suelos de las clases V y VI pueden producir cultivos. No obstante, avances de la agronomía moderna permiten subsanar numerosas limitaciones que pueden presentar los suelos de las clases V-VII y favorecen su eventual desarrollo agrario. Los suelos con capacidad agrícola del V al VII, son utilizados con regularidad para la crianza y pastoreo de ganado, proyectos de pollos parrilleros, gallinas ponedoras, abejas para la producción de miel, siembras en ambiente controlado (hidropónicos, invernaderos), entre otros. Mientras, los suelos de la clase VIII no producirán cultivos, pastos ni árboles sin una considerable intervención.

**Resumen de Clases Capacidad Agrícola en la Reserva Agrícola del Valle de Guanajibo**

Clase Capacidad Agrícola	Total en Cuerdas	Por ciento
II	5,092.45	51.8%
III	3,974.97	40.5%
IV	232.33	2.4%
VI	210.05	2.1%
VII	19.13	0.2%
VIII	68.40	0.7%
Null	227.08	2.3%
<b>Total</b>	<b>9,824.41</b>	<b>100.0%</b>

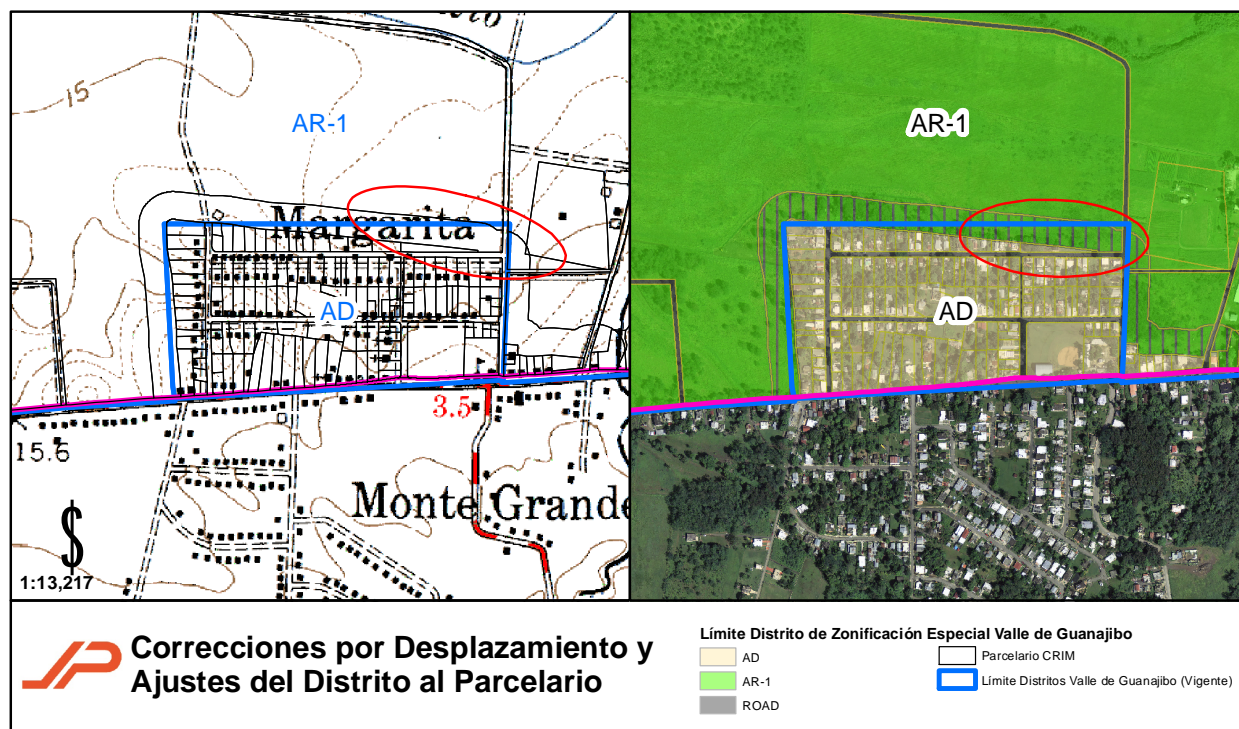
**94.7%**  
**Terrenos entre las Clases I al IV**

La Reserva Agrícola del Valle de Guanajibo cuenta con un 94.7% de sus terrenos entre las clases I al IV, siendo las clasificaciones de tipo II y III las de mayor área con el 51.8% y 40.5% del total de la reserva o 5,092.45 y 3,974.97 cuerdas, respectivamente. Estos suelos son apropiados para el cultivo de caña, farináceos y tubérculos.



## 2. Parcelario actualizado

Al momento de originalmente delimitar la Reserva Agrícola del Valle de Guanajibo en el año 2002, la



Junta de Planificación utilizó como base el mapa topográfico del USGS a escala de 1:20,000 por no contar con el formato digital del parcelario del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM). Por la naturaleza de esa base cartográfica y su escala, la precisión obtenida en los límites de la reserva y sus distritos de zonificación no fue óptima. Al sobreponer la delimitación vigente sobre el parcelario fueron evidentes desplazamientos entre estos niveles de información. Estos, aun cuando sean pequeños, se van acumulando y pueden ser una fuente de error significativo en un área amplia como el Valle de Guanajibo.

## VI. Resumen de Cambios de la Delimitación y Distritos de Zonificación Especial

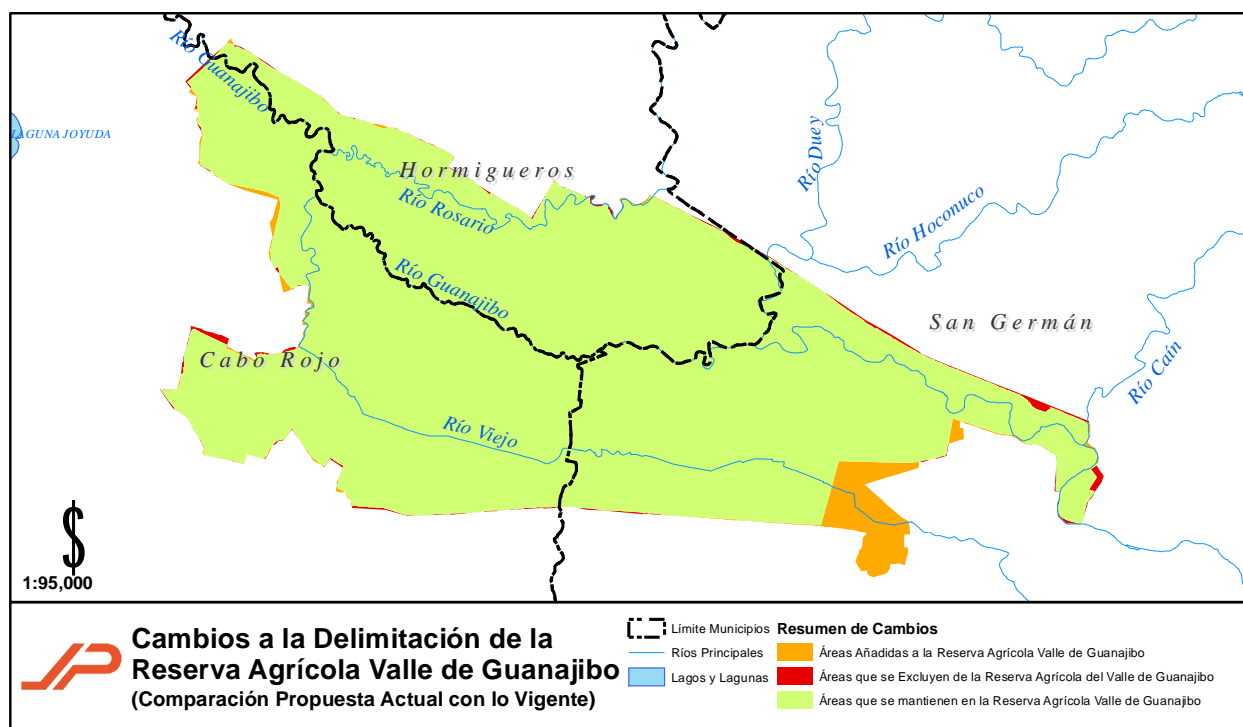
### A. Resumen de Cambios - Delimitación Reserva Agrícola

La delimitación propuesta de la Reserva Agrícola del Valle de Guanajibo presentada para vista pública cuenta con **9,818.53** cuerdas de terreno o **247.16** cuerdas adicionales a la delimitación vigente del 2004. Esto es el resultado de las revisiones al parcelario por desplazamientos y la incorporación de terrenos de alto valor agrícola colindantes a la reserva agrícola al Suroeste de la misma entre la intersección de las carreteras PR-102 y PR-114 en el municipio de San Germán, según los criterios discutidos anteriormente. No obstante, el cambio neto de **247.16** cuerdas equivale a la exclusión de **81.48** cuerdas de la delimitación vigente, y la suma de **328.63** cuerdas adicionales en la propuesta de vista pública. Entre ambas delimitaciones, coinciden **9,489.89** cuerdas, aunque la cantidad de la delimitación vigente incluía

áreas de carreteras y cuerpos de agua, que en la propuesta actual se delimitan con los distritos Vial y Agua.

**Cambios Propuestos a la Delimitación Vigente,  
Reserva Agrícola del Valle de Guanajibo**

Terrenos	Cuerdas
Excluidos	81.48
Añadidos	328.63
Iguales en ambas delimitaciones	9,489.89



**1. Terrenos Excluidos**

Las **81.48** cuerdas que se excluyen del límite vigente, corresponden en gran parte a correcciones del límite al nivel de parcelario a consecuencia del margen de error producto de haber trazado el límite original utilizando el mapa topográfico del USGS con una escala de 1:20,000. Por ejemplo, se excluyeron pequeñas áreas zonificadas como AR-1 y AR-2 originalmente, pero que en realidad son franjas de carretera o pedazos de otra finca mayor que no está incluida en el límite. Por ejemplo, se excluyeron aproximadamente 8 cuerdas donde ubica la planta de tratamiento de aguas usadas en la carretera PR-360 del municipio de San Germán. También se excluyeron Áreas Desarrolladas en la parte exterior del límite que no tienen que ver con terrenos de alta productividad agrícola. La suma de estas áreas, 66 polígonos individuales (que rondan desde 11 cuerdas hasta pedazos de menos de 1 metro cuadrado), totalizan el área excluida.

**Resumen de Cambios, Terrenos Excluidos**

<b>Distrito Vigente</b>	<b>Total en Cuerdas</b>	<b>Por ciento</b>
AD	4.47	5%
AR-1	39.09	48%
AR-2	26.03	32%
CR	3.79	5%
DS	16.55	10%
<b>Total</b>	<b>81.48</b>	<b>100.0%</b>

**2. Terrenos Añadidos**

Se añadieron **328.63** cuerdas a la delimitación vigente de las cuales el **90.6%** o **297.70** cuerdas son terrenos zonificados como AR-1. Entre estas se encuentran **265** cuerdas que corresponden a la incorporación de terrenos de alto valor agrícola colindantes al Suroeste entre la intersección de las carreteras PR-102 y PR-114 en el municipio de San Germán. Cabe señalar, que así como se excluyeron terrenos por ajustes de los límites al nivel de parcelario del CRIM, también se añadieron terrenos por esta misma razón.

**Resumen de Cambios, Terrenos Añadidos**

<b>Distritos</b>	<b>Total en Cuerdas</b>	<b>Por ciento</b>
AD	0.16	0.0%
Agua	5.53	1.7%
AR-1	297.70	90.6%
AR-1_ZA	5.75	1.7%
AR-2	3.65	1.1%
CR	7.66	2.3%
DS	0.08	0.0%
VIAL	8.12	2.5%
<b>Total</b>	<b>328.63</b>	<b>100.0%</b>

**B. Zonificación Especial Vigente-Reserva Agrícola del Valle de Guanajibo**

La Reserva Agrícola del Valle de Guanajibo, vigente, cuenta con un área total de **9,571.37** cuerdas. De éstas, **89.2%** ó **8,536.10** cuerdas son terrenos de alto valor agrícola en distritos AR-1 (**8,207.52** cuerdas) y AR-2 (**328.58** cuerdas). Se designaron **219.32** cuerdas para AD o el **2.3%** del área. Dentro de la Reserva Agrícola se encuentran áreas naturales sensitivas, incluyendo la Ciénaga de Cuevas en el municipio de Cabo Rojo, que corresponden a **642.26** cuerdas de terreno zonificadas como CR. Por último, se zonificaron como DS **173.70** cuerdas en la periferia de la reserva agrícola que por su naturaleza y ubicación no pueden destinarse para usos agrícolas, pero para asegurar que su desarrollo no afecte adversamente los terrenos agrícolas, cualquier desarrollo en esta área debe ser aprobado por la Junta de Planificación.

**Distritos de Zonificación Especial  
Reserva Agrícola del Valle de Guanajibo, Vigente (2004)**

Distrito	Total en Cuerdas	Por ciento
AD	219.32	2.3%
AR-1	8,207.52	85.8%
AR-2	328.58	3.4%
CR	642.26	6.7%
DS	173.70	1.8%
<b>Total</b>	<b>9,571.37</b>	<b>100.0%</b>

**89.2%**

**Terrenos de Alto  
Valor Agrícola**

## VII. Propuesta Zonificación Especial de la Reserva Agrícola del Valle de Guanajibo

### A. Resumen de los Distritos de Zonificación Especial

La propuesta de la Reserva Agrícola del Valle de Guanajibo a presentarse en vista pública cuenta con un total de **9,818.53** cuerdas de terreno. De este total, el **86.9%** ó **8,532.07** cuerdas corresponden a terrenos de alto valor agrícola zonificados en distritos AR-1 (8,122.31 cuerdas) y AR-2 (252.64 cuerdas), y sus correspondientes zonas de amortiguamiento.

#### Resumen de Distritos de Zonificación Especial, Reserva Agrícola del Valle de Guanajibo

Distritos	Total en Cuerdas	Por ciento
AD	107.83	1.1%
AGUA	161.72	1.6%
AR-1	8,122.31	82.7%
AR-1_ZA	152.46	1.6%
AR-2	252.64	2.6%
AR-2_ZA	4.66	0.0%
CR	589.21	6.0%
CR-H	38.39	0.4%
DS	131.20	1.3%
VIAL	258.12	2.6%
<b>Total</b>	<b>9,818.53</b>	<b>100.0%</b>

**86.9%**

**Terrenos de Alto  
Valor Agrícola**

#### Resumen de Cambios, Calificación Vigente a Propuesta

Distrito Vigente	Distritos Propuestos
<b>AD</b>	AD, Agua, AR-1, Vial
<b>AR-1</b>	AD, Agua, AR-2, CR, DS, Vial
<b>AR-2</b>	AD, Agua, AR-1, Vial
<b>CR</b>	Agua, AR-1, Vial
<b>DS</b>	Agua, AR-1, Vial

## B. Resumen de Distritos de Zonificación Especial

### Áreas Desarrolladas (AD)

La Reserva Agrícola del Valle de Guanajibo zonifica como AD el **1.1%** del área total de la reserva o **107.83** cuerdas. La zonificación especial de AD corresponde a aquellos asentamientos urbanos consolidados y construidos.

### Agrícola en Reserva Uno (AR-1)

La Reserva Agrícola del Valle de Guanajibo designa el **82.7%** del área total de la reserva o **8,122.31** cuerdas como AR-1. El distrito AR-1 es el más predominante de toda la reserva al reconocer el potencial agrícola de los terrenos zonificados de esta manera y los protege de usos no-agrícolas. Las características de estos terrenos son: acceso al sistema de riego, topografía llana o semi-llana con pendientes entre 0 y 12%, y con una capacidad agrícola del I al IV.

### Agrícola en Reserva Dos (AR-2)

El distrito AR-2 corresponde al **2.6%** del área total de la reserva o **252.64** cuerdas, y es el segundo distrito con más cantidad de cuerdas de la misma. Junto con el AR-1, constituye los terrenos de alta productividad agrícola protegidos y que a su vez permite usos agroindustriales complementarios al agrícola. Se caracterizan por tener pendientes mayores de 12% y con una capacidad agrícola del I al VII.

### Zona de Amortiguamiento (AR-1\_ZA y AR-2\_ZA)

Las secciones 31.4.5 y 31.5.5 del Reglamento Conjunto establecen una zona de amortiguamiento para cada uno de los distritos AR-1 y AR-2 cuando estos colinden con distritos CR, PR, AD, DS, áreas con zonificación urbana o con una Reserva Natural debidamente designada, y están marcados en los mapas de zonificación especial como AR-1\_ZA y AR-2\_ZA, respectivamente. La zona de amortiguamiento es de cincuenta (50) metros desde el límite del distrito de zonificación, donde no se permitirán estructuras ni actividades agrícolas, excepto que podrán permitirse actividades agrícolas que no sean incompatibles con los distritos o reserva natural colindantes. Las actividades agrícolas que se permitan en esta zona deberán contar con la recomendación del Departamento de Agricultura. En la reserva agrícola hay unas **152.46** cuerdas de zona de amortiguamiento AR-1\_ZA y **4.66** cuerdas de AR-2\_ZA.

### Conservación de Recursos

Se identifican como CR el **6.0%** ó **589.21** cuerdas que incluyen el área de la Ciénaga de Cuevas en el municipio de Cabo Rojo.

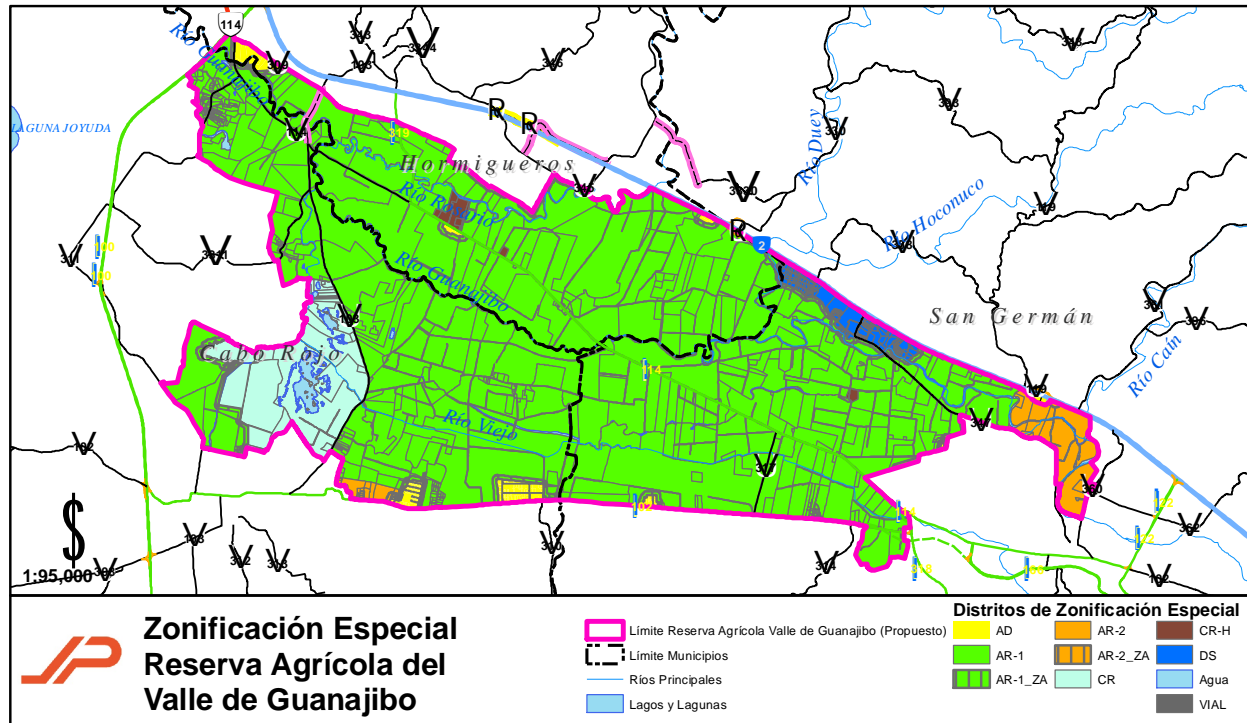
### Conservación de Recursos Históricos (CR-H)

La Reserva Agrícola del Valle de Guanajibo cuenta con el **0.4%** del área total o **38.39** cuerdas con la zonificación especial del Conservación de Recursos Históricos (CR-H) correspondientes a dos (2) puentes históricos construidos durante el periodo español, notables por su construcción en hierro forjado y sillería; y los terrenos de la antigua Central Eureka, en el municipio de Hormigueros y Hacienda Coto, en San Germán.

**Vial y Agua**

En la Reserva Agrícola del Valle de Guanajibo se identifican como Vial el **2.6%** de la reserva o **258.12** cuerdas, que corresponden a las carreteras y caminos, según están identificados en el parcelario del CRIM. Igualmente aquellos cuerpos de agua reconocidos en el catastro digital del CRIM son identificados como Agua y corresponden al **1.6%** de la reserva o **161.72** cuerdas.

### Mapa Zonificación Especial Reserva Agrícola Valle de Guanajibo



## VIII. ¿Cómo participar de la Vista Pública?

Antes de la Vista Pública	Durante la Vista Pública:	Luego de la Vista Pública:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Busque información disponible en los lugares de exposición de documentos y en el internet en la página web de la Junta (<a href="http://www.jp.pr.gov">www.jp.pr.gov</a>)</li> <li>• Infórmese</li> <li>• Informe a otros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Llene el Registro de Participantes</li> <li>• Si desea deponer sobre el asunto a discutirse indíquelo en el registro</li> <li>• Siga las instrucciones del Oficial Examinador</li> <li>• Escuche las ponencias, pueden darle información adicional sobre el asunto.</li> <li>• Presente por escrito sugerencias y recomendaciones</li> <li>• Durante el curso de la vista no se permitirá conducta irrespetuosa. No se permitirán interrogatorios, contrainterrogatorios ni debates.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se le otorgará un término de quince (15) días calendario para someter sus ponencias por escrito.</li> <li>• Oficial Examinador prepara un informe de la vista pública.</li> <li>• La Junta evalúa el expediente completo y toma una decisión sobre el asunto discutido.</li> <li>• La Junta adopta el plan, reglamento y/o mapa y lo envía al Gobernador para su aprobación final y vigencia.</li> </ul>

Favor de enviar sus comentarios a la dirección electrónica [comentariosjp@jp.pr.gov](mailto:comentariosjp@jp.pr.gov) o a la siguiente dirección postal:



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
 Junta de Planificación  
 Oficina del Gobernador  
 Subprograma de Planes de Usos de Terrenos

Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella  
 Avenida De Diego Parada 22, Santurce  
 PO Box 41119, San Juan, PR 00940-1119  
 Teléfono (787) 722-0101